ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA GENERAL	FECHA	16	01	2023

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	$ 54.000.000

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11202) Operación subestaciones y redes	19,00%	$ 10.260.000
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12203) Facturación y Recaudo energía	31,00%	$ 16.740.000
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11201) Gerencia técnica Energía	8,00%	$ 4.320.000
GND	DISTRIBUCION_GND	(31301) Gerencia técnica de GND	12,50%	$ 6.750.000
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32309) Revision e instalaciones clientes Internas GND	12,50%	$ 6.750.000
APOYO	APOYO	(91104) Prensa y Comunicaciones	17,00%	$ 9.180.000
TOTAL			100%	$ 54.000.000

OBJETO A CONTRATAR	EMITIR INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A E.S.P, A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDITIVOS, ESCRITOS Y VIRTUALES; PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare es una Sociedad de servicios públicos domiciliarios Mixta, que se rige por la ley 142 de 1994, tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural domiciliario y vehicular. Atendiendo la razón social de la Empresa se hace necesario que sus usuarios y la comunidad del Departamento de Casanare se encuentren informados permanentemente, sobre los proyectos, mantenimientos que se realizan en las redes eléctricas y de gas domiciliario, campañas institucionales; por ello; Se hace necesario informar a través de medios de comunicación, publicidad escrita, virtual o auditiva, información que sea relevante para los usuarios; temas de interés general, uso adecuado de las redes eléctricas, pago oportuno, riesgo eléctrico, plan de gestión riesgo de desastres, puntos de pago Enerca, revisión periódica instalaciones de gas, jornadas comerciales. De igual forma y de acuerdo a que según RESOLUCIÓN DE LA CREG No.097 del (26 SEP. 2008) Por la cual se aprueban los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local, reglamenta en su numeral 11.2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES en las cuales se encuentran divididas en a)No programadas y b) Programadas, haciendo alusión en la última a que estas interrupciones deben ser informadas a los usuarios afectados con una antelación mínima de 48 horas a través de cualquier MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO que garantice su adecuada información; es necesario dar a conocer los boletines de prensa sobre mantenimientos programados e información de importancia para la comunidad; De acuerdo a lo anterior y buscando generar un gran impacto y que los Casanareños accedan con mayor facilidad a la información que se emite, es necesario contratar a una persona natural o jurídica que garantice la socialización de comunicados de prensa y difusión principalmente mediante medios radiales, escritos y virtuales, material litográfico, los cuales en el Departamento son los canales de comunicación establecidos de mayor impacto y efectivos en audiencia. Del mismo modo se justifica realizar la contratación a una sola entidad para evitar desgaste administrativo, financiero, jurídico, logístico y demás en que nos veríamos inmersos al contratar directamente con cada uno de las medios de comunicación que prestan los servicios anteriormente mencionados. Este contrato debe contar con piezas comunicativas (material litográfico), cuñas publicitarias que sensibilice y dejen un mensaje que genere recordación y adherencia por parte de los oyentes y público objetivo, del mismo modo emplear páginas web para emitir información de interés a la comunidad sobre temas de energía eléctrica y gas domiciliario, publicación de boletines de prensa, campañas institucionales, entre otros temas; artículo en periódicos que genere recordación en nuestros usuarios, teniendo en cuenta que las nuevas tecnologías, redes sociales son medios de comunicación masiva que genera mayor impacto.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

ACTIVIDADES	1. Producción de cuñas de 30 segundos a una voz con información de ENERCA S.A E.S.P referentes a uso adecuado de las redes eléctricas, pago oportuno, riesgo eléctrico, plan de gestión riesgo de desastres, puntos de pago Enerca, revisión periódica instalaciones de gas, jornadas comerciales. 2. Difusión de salidas de cuñas de 30 segundos, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a jornadas comerciales y/o según lo estipulado por la empresa o el supervisor, emitidas en espacios informativos musicales y demás establecidos con el contratista, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare) 3. Difusión de lectura de boletines de prensa, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a mantenimientos programados, jornadas comerciales y/o temas de interés según lo estipulado por la empresa o el supervisor, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare), con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario. 4. Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias a través de portales web de noticias regionales con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario. 5. Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias (banner, flyer´s) a través del portal web www.prensallanera.com medio de comunicación regional, con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas.
OBLIGACIONES	1. Cumplir con todas las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Cumplir con los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones del supervisor del contrato y realizar las modificaciones cuando haya lugar. 4. Suscribir las actas y documentos que en la actividad de la ejecución del contrato sean necesarias. 5. Realizar el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la normatividad que regula la materia. 6. Anexar Informe de las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes. 7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 8. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 9. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 10. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 11. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 12. Al terminar la orden Presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado. 13. Presentar Cuenta de Cobro y/o Factura de acuerdo a lo pactado en el contrato. 14. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación y de liquidación 15. Al finalizar la ejecución de la orden presentar evaluación por parte del supervisor y diligenciamiento de la encuesta de satisfacción.
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato en la Tesorería de ENERCA, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza N°012 de 2021 y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1. Producción de cuñas de 30 segundos a una voz con información de ENERCA S.A E.S.P referentes a uso adecuado de las redes eléctricas, pago oportuno, riesgo eléctrico, plan de gestión riesgo de desastres, puntos de pago Enerca, revisión periódica instalaciones de gas, jornadas comerciales. 2. Difusión de salidas de cuñas de 30 segundos, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a jornadas comerciales y/o según lo estipulado por la empresa o el supervisor, emitidas en espacios informativos musicales y demás establecidos con el contratista, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare) 3. Difusión de lectura de boletines de prensa, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a mantenimientos programados, jornadas comerciales y/o temas de interés según lo estipulado por la empresa o el supervisor, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare), con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario 4. Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias a través de portales web de noticias regionales con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario 5. Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias (banner, flyer´s) a través del portal web www.prensallanera.com medio de comunicación regional, con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

Se realizó estudio de mercado con tres (3) cotizaciones presentadas a la Empresa de Energía de Casanare, por parte de, AMPARO ACUÑA CALLEJAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA, ORLANDO CORREA RIVERA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERIÓDICO HOLA CASANARE, Y REYNALDO SIERRA HERNANDEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPACTO NOTICIAS DE LA ORINOQUÍA, estableciendo como criterio de selección la empresa que cotice precios mas bajos y cobertura del servicio.

RESULTADOS PREVISTOS

ÍTEM.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	83611	Producción de cuñas de 30 segundos a una voz con información de ENERCA S.A E.S.P referentes a uso adecuado de las redes eléctricas, pago oportuno, riesgo eléctrico, plan de gestión riesgo de desastres, puntos de pago Enerca, revisión periódica instalaciones de gas, jornadas comerciales.	UNIDAD	20	$ 480.000	$ 9.600.000
2	83611	Difusión de salidas de cuñas de 30 segundos, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a jornadas comerciales y/o según lo estipulado por la empresa o el supervisor, emitidas en espacios informativos musicales y demás establecidos con el contratista, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare)	UNIDAD	130	$ 60.000	$ 7.800.000
3	83611	Difusión de lectura de boletines de prensa, con información de ENERCA S.A E.S.P de acuerdo a mantenimientos programados, jornadas comerciales y/o temas de interés según lo estipulado por la empresa o el supervisor, a través de 2 emisoras con cobertura local y/o departamental (Casanare), con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario	UNIDAD	150	$ 60.000	$ 9.000.000
4	83611	Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias a través de portales web de noticias regionales con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario.	UNIDAD	18	$ 1.200.000	$ 21.600.000
5	83611	Emisión y divulgación de mensajes informativos de ENERCA S.A E.S.P, boletines de prensa, piezas publicitarias (banner, flyer´s) a través del portal web www.prensallanera.com medio de comunicación regional, con el fin de dar a conocer todo lo concerniente a temas de energía eléctrica y gas domiciliario.	UNIDAD	10	$ 600.000	$ 6.000.000
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 54.000.000
			A.I.U.			$ -
			I.V.A 19%			$ -
			GRAN TOTAL			$ 54.000.000

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 54.000.000	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE	DOS (2) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 37.800.000	70%	Mediante actas parciales previa entrega informe de actividades, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, acta de recibo parcial, certificación de cumplimiento del supervisor, centros de costos y cuenta de cobro o factura.
Final ☑	$ 16.200.000	30%	Para el pago final previa suscripción del Acta de Terminación y liquidación, Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, evaluación al contratista por parte del Supervisor, presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes de las actividades, pago de seguridad social y encuesta de satisfacción de proveedores.
Otro: ☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

SE REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CONTEMPLE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Código UNSPSC: 55101504 - 82101601

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

Profesional de Prensa y/o a quien delegue la Gerencia General

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contratación directa

FUNDAMENTOS	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.

JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA: serán causales de contratación directa (...) Parágrafo 2. Ordenes -contratación Directa:(...) cuantías inferiores o igual a 200 SMLMV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.
ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☑	FORMATO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	SE ANEXAN 3 COTIZACIONES PRESENTADAS A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE, POR PARTE DE, AMPARO ACUÑA CALLEJAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA, ORLANDO CORREA RIVERA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERIÓDICO HOLA CASANARE, Y REYNALDO SIERRA HERNANDEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPACTO NOTICIAS DE LA ORINOQUÍA
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☐	

Elaboró:
Firma:
Nombre: JAIVER CAMILO ROJAS SALAMANCA
Cargo: Profesional de Prensa

Aprobó:
Firma:
Nombre: ERICCA CATALINA NEITA PINTO
Cargo: Gerente General

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma:
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional Oficina Jurídica

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
N/A
Firma:
Nombre:
Cargo: